ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A20932

RESOLUCIÓN 0258/17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO 26/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, EN EL MARCO DE LA LCO 08/2016 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA ANNP" – ID 317570.

Asunción, 31 de octubre de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 530/2017, que contiene la Carta Interna UOC 37/2017, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite antecedentes sobre la solicitud de Ampliación del plazo de vigencia del Contrato 26/2016, suscripto con la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré, correspondiente a la LCO 08/2016 "Servicio de Provisión de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de la ANNP" – ID 317570, según consta en Acta 38 del 31 de octubre de 2017, y;

Considerando:

Que, por Carta Interna 0920/2017 del 17 de octubre de 2017, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita la ampliación del plazo del contrato, argumentado la necesidad de contar con la provisión de los servicios de desayuno y almuerzo para los niños de la Guardería, para los meses de diciembre 2017, enero y parte de febrero 2018;

Que, por Nota del 19 de octubre de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la conformidad de la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré, para la ampliación del plazo de vigencia del contrato, por el termino de 72 (setenta y dos) días, a partir del 01 de diciembre de 2017, así como la ampliación del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Que, por nota del 20 de octubre de 2017, la representante de la firma DELIPAN manifiesta su aceptación para la ampliación del plazo de vigencia del contrato y su compromiso de ampliar su Poliza de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: *Las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto al veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitarios de los bienes se igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*;

Que, el Dictamen Jurídico 588/17 del 20 de octubre de 2017 expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden, y las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría no encuentra impedimento legal por lo que emite Dictamen favorable para dictar resolución autorizando la ampliación del plazo de vigencia del contrato, y en consecuencia, suscribir una ADENDA al Contrato 26/2016..."*;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A20933

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Articulo 1° **Autorizar** la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato 26/2016, adjudicada a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré en el marco de la LCO 08/2016 "Servicio de Provisión de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de la ANNP" – ID 317570, por el término de 72 (setenta y dos) días, que abarcará hasta el 10 de febrero de 2018.

Articulo 2° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a la suscripción de la Adenda al Contrato 26/2016 "Servicio de Provisión de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de la ANNP" – ID 317570.

Articulo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
Fecha 08/11/17 Hora 12:38
Recibido por